CONTRATO Nº 42/2018

Elaboración de Proyecto de Inversión- Ejercicio 2018 Contratación Directa Nº 24/2018 ID Nº 348.162- **FONDO: Royalties y Compensaciones**

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de septiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter y el Secretario General, Abog. Arnaldo Villalba F.**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, la Firma **ARQUITECTURA & DESING con R.U.C Nº 1.088.622-2**, en adelante el **Proveedor**, domiciliado en Cacique Canindeyú de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representada para este acto por la **ARQ. PORFIRIA ANTONIA FARIÑA BENITEZ con C.I. Nº 1.088.622**, en su carácter de Propietaria; denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. OBJETO.

El Intendente Municipal, Dr. Carlos Cesar Haitter, en nombre de la Municipalidad de Salto del Guairá, contrata los servicios de la Firma **ARQUITECTURA & DESING con R.U.C Nº 1.088.622-2, Propiedad de la ARQ. PORFIRIA ANTONIA FARIÑA BENITEZ**, para el servicio de **"ELABORACION DE PROYECTO DE INVERSION- EJERCICIO 2.018"** por un monto total de Gs.150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes). ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato; ----------
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones; ----------
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; ----------
(d) La oferta del Proveedor; ----------
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contraigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este----------

2. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle: ----------

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	2	2	1	0	580	30	11	14	150.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **348.162 Fuente de Financiamiento Royalties y compensaciones.** ----------

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 24/2017 convocado por la Municipalidad de Salto del Guaira. La adjudicación fue realizada según **Resolución de la Intendencia Municipal N° 339/2018 de fecha 03 de Mayo de 2018.** ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CODIGO DE CATALOGO: 81101508-002

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Consultoría diseño de obra	Unidad Medida Global	1	50.000.000	50.000.000
2	Consultoría diseño de obra	Unidad Medida Global	1	50.000.000	50.000.000
3	Consultoría diseño de obra	Unidad Medida Global	1	50.000.000	50.000.000
	Precio Total				150.000.000

Arq. Porfiria A.F. Benitez
Reg. Prof. Nº. 1657

LISTADO DE LOS PROYECTOS A SER EJECUTADOS

1	Construcción de empedrado en distintos trechos del barrio San Jorge del km 2, aproximadamente 2800 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	km 2
2	Ampliación del Puesto de Salud de la Colonia Nacional Canindeyú	Col. Canindeyú
3	Ampliación del Puesto de Salud de la Colonia Cafetal Guaraní	km 5
4	Construcción de muralla en el Club 12 de Octubre	km 5
5	Construcción de Desagüe Pluvial en el Barrio San José	San José
6	Construcción de Polideportivo en la Barrio Karen Luana Tercera Etapa	Karen Luana
7	Construcción de Empedrado en Barrio Ko'e Rory, aproximadamente 1132 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	Ko'e Rory
8	Construcción de Empedrado en el Barrio Km6, al costado de la fábrica de botes aproximadamente 2273 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	km6
9	Construcción de Empedrado en el km5, aproximadamente 3200 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	km5
10	Segunda Etapa de la construcción de Escuela de Artes y Oficios.	SDG
11	Construcción de Empedrado en el Barrio Sagrada Familia, aproximadamente 4505 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	Sagrada Familia
12	Construcción de 400 ml de muralla y gradería en la Asociación de Taxistas de salto del Guaira	SDG
13	Construcción de Empedrado en Fracción Ña Virginia, aproximadamente 6818 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	Col. Canindeyú
14	Construcción de Empedrado Sector Asociación de Músicos, aproximadamente 2273 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	SDG
15	Construcción de empedrado en el km 2, detrás de Parrillada Ko'e ju, aproximadamente 1136 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	km 2
16	Construcción de Quincho en la Jefatura de Policía Nacional	SDG
17	Construcción de Empedrado Karen Luana Ultima Calle, aproximadamente 2273 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	Karen Luana
18	Construcción de Empedrado en el Barrio Santa Teresa al costado de Gasur, aproximadamente 1023 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	Santa teresa
19	Construcción de Empedrado en el Barrio Ko'e Rory antepenúltima calle, aproximadamente 1023 m2 con canaleta de desagüe y badenes.	Ko'e Rory
20	Construcción de Espacios deportivos con cancha sintética en el Barrio Urba II	Urba II
21	Construcción de muralla de la Asociación de Taximestristas Emiliano R. Fernández en 120 Ml., más reacondicionamiento eléctrico	SDG
22	Construcción de Guarderías Infantiles en puntos de la ciudad	SDG
23	Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado, incluye canal de desagüe pluvial y badenes de Ho Ao (8.370 m2) en el Barrio Sda. Familia.	Sagrada Familia
24	Construcción de Centro Apostólico Internacional	SDG
25	Construcción de Iglesia Enmanuel	SDG
26	Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado, incluye canal de desagüe pluvial y badenes de Ho Ao Fracción Primavera.	Fracción Primavera
27	Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado, incluye canal de desagüe pluvial y badenes de Ho Ao en el Bº Gemisa.	Gemisa
28	Construcción de Plaza Fracción Primavera	Fracción Primavera
29	Construcción de Plaza en el Bº Sda Familia	Sagrada Familia
30	Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado, incluye canal de desagüe pluvial y badenes de Ho Ao en el Bº Km 2.	km 2
31	Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado, incluye canal de desagüe pluvial y badenes de Ho Ao en el Bº Brisas del Paraná	Brisas del Paraná
32	Construcción de pavimento pétreo tipo empedrado, incluye canal de desagüe pluvial y badenes de Ho Ao en el Bº Sagrada Familia costado de la Fábrica de Cigarrillos.	Sagrada Familia
33	Cerramiento perimetral con equipamientos en la cancha costado del Colegio Nacional.	Santa teresa
34	Sistema de desagüe cloacal desde el Bº San Antonio hasta la Avda. Bernardino Caballero	San Antonio
35	Construcción de Plaza en el Barrio San Pedro	San Pedro
36	Construcción de Plaza en el Bº km 6	Km 6
37	Construcción de desagüe con pavimento en el Bº 15 de Agosto	SDG

Arq. Porfirio A.J. Benítez
Reg. Prof. Nº. 1657

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
SECRETARÍA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ
Dr. Carlos César Hautter C.
Intendente Municipal

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de guaraníes). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

En la Municipalidad de Salto del Guaira, sito en Av. Paraguay e/ Yacaré Valija y 11 de Setiembre, Dirección General de Obras e Infraestructura de la Municipalidad. ----------

El plazo de entrega de los bienes o prestación de los servicios es de:

El plazo máximo para la culminación y entrega de los trabajos referente a los proyectos de construcciones es de 45 (cuarenta y cinco) días calendarios contados a partir de la firma de contrato con la Municipalidad de Salto del Guaira. ----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

Toda la información y/o documentación que cualquiera de las Partes suministre a la otra en virtud del presente Contrato, tendrá el carácter de Información Confidencial, aun cuando la parte emisora de la información omitiera calificarla como tal al momento de suministrarla. Queda comprendida en el alcance de esta cláusula toda la información suministrada antes de la celebración del presente Contrato, y toda aquella información que se suministre con posterioridad a la misma. ----------

Dicha información y/o la documentación mencionada precedentemente, así como, todos los derechos derivados de los mismos, que hayan sido o sean divulgados al Proveedor (o los empleados del Proveedor), permanecerán como propiedad de la Contratante Municipalidad de Salto del Guiará, debiendo el Proveedor guardar confidencialidad respecto de toda la información obtenida como consecuencia del cumplimiento de este Contrato, durante cinco (5) años contados desde la firma del mismo. El Proveedor no podrá divulgar, reproducir, o emplear en beneficio propio o de terceros, la información y/o documentación obtenidas en su carácter de Proveedor, obligándose a utilizar los mismos exclusivamente para la finalidad relacionada con el objeto del presente contrato.

Además de las obligaciones que emanan del presente instrumento, el Proveedor estará obligado a:

(i) Mantener la información y/o documentación en estricta reserva y no revelar ningún dato a ninguna otra persona física o jurídica, relacionada o no al Proveedor (o los empleados del Proveedor), sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

(ii) No reproducir la información y/o documentación por ningún medio ni en ningún formato sin previa y expresa autorización escrita de la Contratante, excepto aquellas copias que el Proveedor pueda necesitar a los efectos de la ejecución del contrato. ----------

La divulgación o el uso de la Información y/o documentación por el Proveedor en infracción de esta cláusula, así como cualquier otro incumplimiento de las obligaciones aquí previstas, será considerada causal de rescisión, reservándose la Municipalidad de Salto del Guaira el derecho de reclamar las indemnizaciones que por daños y perjuicios sean procedentes. Igualmente, correrá por cuenta del Proveedor la indemnización por eventuales daños causados por la divulgación indebida de la información clasificada en perjuicio de terceros y/o bienes de la Municipalidad de Salto del Guaira. ----------

Conforme a lo mencionado más arriba, toda información y/o documentación a la que el Proveedor tenga acceso mediante la prestación de los servicios contratados conforme al presente contrato será considerada de carácter confidencial, salvo los siguientes casos, respecto de los cuales no se aplicarán las obligaciones previstas en la presente cláusula: ----------

Arq. Porfirio A.J. Benítez
Reg. Prof. Nº. 1657

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

(i) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público;
(ii) Se trate de información que estuviese en posesión del Proveedor antes;
(iii) Se trate de información obtenida a través de terceros siempre que el Proveedor haya obtenido dicha información en forma legal y sin haber incurrido en una infracción a esta cláusula;
(iv) Se trate de información que deba ser revelada en virtud de una orden judicial, de conformidad con la legislación siempre que el Proveedor tuviera la obligación legal de proporcionar dicha información, y siempre que antes de la divulgación de la Información Confidencial, notifique a la Contratante con un plazo razonable sobre la orden en cuestión, a fin de garantizar a la misma la oportunidad de oponerse a la divulgación solicitada. ----------
El Proveedor deberá demostrar que la divulgación realizada se encuentra amparada en alguna de las excepciones previstas precedentemente. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Salto del Guaira. ----------

10. MULTAS.
El Seguro de Responsabilidad Profesional se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, sus Adendas o modificaciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. El Seguro de Responsabilidad Profesional debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones establecidas en la carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la carta de Invitación. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones establecidas en la carta de invitación. ----------

Abg. Patricia A.T. Benítez
Reg. Prof. N° 1657

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guaira, República del Paraguay, a los 18 días del mes de mayo del 2018

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ SECRETARIA

Abog. Arnaldo Villalba F.
Secretario General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Dr. Carlos César Haitter C.
Intendente Municipal

Dr. Carlos Cesar Haitter
Intendente Municipal

Ing. Porfiria A.F. Benitez
Reg. Prof. Nº. 1657

ARQUITECTURA & DESING
DE: PORFIRIA ANTONIA FARIÑA BENITEZ
Proveedor